Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2019 232
Asunto	RESUELVE

Se agrega al proceso la copia adjunta del despacho comisorio auxiliado por el JUZADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DEESPACHOS COMISORIOS, la que da cuenta de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar Y dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se podrá solicitar nulidad con relación a dicha diligencia si a bien se tiene. Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67438aa1e59d268f0b02bc9935163c25e1bd2244ac012c1c56c569c132fc926**
Documento generado en 08/08/2021 05:25:54 PM